

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

26.429

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0721

-MHF-2021

SAN JUAN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 712-000044-2021, registro de la Oficina Central de Contrataciones, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, establece que el valor índice se fija en la Ley Anual de Presupuesto que rige para todas las contrataciones previstas en la misma.

Que en el mismo Artículo, se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar el valor índice, cuando circunstancias justificadas así lo requieran.

Que debido al progresivo aumento de precios que afecta a la economía del país, conlleva la necesidad de readecuar las disposiciones legales de carácter económico, con la finalidad de favorecer la descentralización operativa, permitiendo optimizar la simplificación de los trámites y aportando celeridad, economía, sencillez y eficacia en los procedimientos administrativos.

Que ante lo expuesto, resulta oportuno incrementar el valor índice establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 2187-I de Presupuesto Año 2021.

Que las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 189 inc. 2) de la Constitución Provincial, brindan al titular del Poder Ejecutivo Provincial la facultad de modificar dicho valor.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Fijese el valor del Índice Uno (1), establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 2187-I, en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1647 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-011784-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 208 a 287 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 208 a 287 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.016.960,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 5.611.872,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.603.392,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00

TOTAL..... \$ 8.016.960,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1050 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-011802-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 307 a 424 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 307 a 424 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$11.825.016,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.202.544,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 5.211.024,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.407.208,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.402.968,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
19 – Educación Superior	
19.04.00.A01 – Educación Superior para la Formación Docente	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00

TOTAL:..... \$ 11.825.016,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 64-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000481-2019 Tello Jury, Olga Eugenia D.N.I. 12.665.466.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Paraguay 832 este, Piso 2°, Depto "A", con N.C 01-39-510-320-02-019 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Aubone, Humberto Oreste bajo el N° 6624, F° 24, T° 67 – Propiedad horizontal, Departamento Capital, Año 1992. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-39-560-370, Propiedad de ALCOBA CHIQUIRRIN, GREGORIO LUIS y ALCOBA CHIQUIRRIN, GALA INES.-

Con N.C. 01-39-540-370, Propiedad de TANTEN, ILDA CRISTINA.-

Con N.C. 01-39-530-370, Propiedad de CALVO, ALICIA SUSANA y CALVO ERNESTO ARIEL.-

Con N.C. 01-39-510-370, Propiedad de DOMINGUEZ, RICARDO JOSE; DOMINGUEZ, OSVALDO MANUEL y DOMINGUEZ, NORA LILIANA.-

Con N.C. 01-39-500-370, Propiedad de MENENDEZ, SUSANA BEATRIZ y MARCO, ANGEL.

Con N.C. 01-39-480-380, Propiedad de CASTRO, FRANCISCO MARCELO.-

Con N.C. 01-39-460-380, Propiedad de HEBILLA BIRAL, CARLOS NICOLAS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000481-2019, iniciado por Tello Jury, Olga Eugenia D.N.I. 12.665.466.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 55-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000211-2019 – Zapata, Miguel Angel, D.N.I N.° 10.759.164.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Nueva Argentina, con frente a calle San Juan N° 1042 (N), con N.C 08-44-795-505, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Laureano Crespillo, bajo el N° 459, F° 59, T° 02, Departamento Chimbas, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste: con N.C 08-44-744-449, Propiedad de VARGAS ZARATE, ORLANDO ANDRES-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000211-2019, iniciado por Zapata, Miguel Angel, D.N.I N.° 10.759.164.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.° 56-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000429-2019 – Altamirano, Ylda Griselda, D.N.I.N.° 4.628.706.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, B° Mallea, con frente a calle Güemes N° 645 (N), con N.C 01-39-410-230, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Chiaramonte, Carmen Luis, bajo el N°20734, F° 34, T° 200, Departamento Capital, Año 1984. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-39-420-220, Propiedad de JAIME, NELSON JAVIER.-

Por el Este: con N.C 01-39-422-256, Propiedad de MORETA, VERÓNICA BEATRIZ; MORETA ALEJANDRO DANIEL; MORETA, GABRIELA RENEE; MORETA, DIANA MARCELA.-

con N.C 01-39-380-280, Propiedad de GONZALEZ, CLAUDIA FABIANA.-

Por el Sur: con N.C 01-39-400-230, Propiedad de CASTANARES, FERNANDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000429-2019, iniciado por Altamirano, Ylda Griselda, D.N.I N.° 4.628.706.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 63-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000430-2019 Nieto, Félix Marcial D.N.I. M7.947.790 (Fallecido) como continuadora, su esposa, Sra. Bustos, Susana Edith D.N.I. F6.263.469.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Av. Córdoba 2582, oeste, Villa Santa Filomena, con N.C 01-47-510-520 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Arias de Santander, Elena Patrocinia y Arias, Domingo Washington bajo el N° 8429, F° 29, T° 76, Departamento Capital, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-47-510-530, Propiedad de GARCES IVAN ALEJANDRO. –

Por el Sur: con N.C. 01-47-480-520, Propiedad de MERINO CLAUDIA ANALIA y GUTIERREZ ROBERTO FRANCISCO. –

Por el Oeste: con N.C. 01-47-510-510, Propiedad de CASTRO JOAQUIN FELIX.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000430-2019**, iniciado por Nieto, Félix Marcial D.N.I. M7.947.790 (Fallecido) como continuadora, su esposa, Sra. Bustos, Susana Edith D.N.I. F6.263.469.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 62-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000424–2019 Jofré, Hugo Ramón D.N.I. 10.296.785.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Alberdi 123, oeste, Villa Flora, con N.C 02-39-310-790 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mazzitelli, Antonio bajo el N° 262, F° 262, T° 01, Departamento Rivadavia, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 02-39-320-800, Propiedad de VARAS BENIGNO. –

Con N.C. 02-39-310-810, Propiedad de AGUILERA REINA MARGARITA.-

Con N.C. 02-39-310-800, Propiedad de ALFARO TAELO EUFEMIO.-

Con N.C. 02-39-300-810, Propiedad de HERRERA DOLY GENUIS.-

Con N.C. 02-39-300-800, Propiedad de PAEZ DE G JACINTA MANUELA.-

Por el Sur: con N.C. 02-39-290-790, Propiedad de HERNANDEZ CARLOS ANGEL. –

Por el Oeste: con N.C. 02-39-320-790, Propiedad de MAZZITELLI ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000424-2019**, iniciado por Jofré, Hugo Ramón D.N.I. 10.296.785.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 61-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000470-2019 Soria, Daniel Enrique D.N.I. 14.347.851.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Hudson 1398 sur, Villa del Carril, con N.C 01-59-750-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Morales de Bahamondes, Rosa Bartola bajo el N° 3289, F° 89, T° 24, Departamento Capital, Año 1962. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 01-59-760-540, Propiedad de VEDIA ARLINDO y VEDIA WASHINGTON JORGE. –

Por el Este: con N.C. 01-59-757-550, Propiedad de TORRES FERNANDO MARCELO. –

Con N.C. 01-59-730-600, Propiedad de NAVEDA DE E HIGINIA N.-

Por el Sur: con N.C. 01-59-700-540, Propiedad de GALLO VICENTE MIGUEL. –

Con N.C. 01-59-680-540, Propiedad de FLORES ESTELA MYRIAM y FLORES OSCAR ORLANDO.-

Con N.C. 01-59-680-520, Propiedad de ANTUNEZ DE CORREA MARIA; CORREA A CEFERINO L; CORREA A CRUZ A; CORREA DOMINGO ALBERTO; CORREA A GREGORIO J; CORREA A HUMBERTO DIOGENES; CORREA A JOSE PASCUAL; CORREA A AMRCOS MIGUEL; CORREA A MARIA; CORREA A RAQUEL LILIA; CORREA A ROMANA N; CORREA FLORENTINO MIGUEL y CORREA PEDRO NOLAZCO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000470-2019, iniciado por Soria, Daniel Enrique D.N.I. 14.347.851.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 58-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000140-2019 – Aciar, Salomón Gabino, D.N.I N.° 7.949.606.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, V° Flora, con frente a calle Alberdi N° 160 (O), con N.C 02-39-320-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mazzitelli, Antonio, bajo el N°262, F° 262, T° 01, Departamento Rivadavia, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 02-39-310-780, Propiedad de MAZZITELLI, ANTONIO.-

Por el Sur: con N.C 02-39-280-770, Propiedad de ORTIZ, DANIELA ALDO.-

Por el Oeste: con N.C 02-39-320-770, Propiedad de DIAZ, RAMON GILBERTO.
con N.C 02-39-320-760, Propiedad de DIAZ, RAMON GILBERTO.
con N.C 02-39-310-770, Propiedad de MAZZITELLI, ANTONIO.
con N.C 02-39-310-760, Propiedad de MAZZITELLI, ANTONIO.
con N.C 02-39-300-760, Propiedad de MARIÑO, MARIA MAGDALENA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000140-2019, iniciado por Aciar, Salomón Gabino, D.N.I N.° 7.949.606.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 60-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000391-2019 – Mas, Antonio Julio, D.N.I N.° 7.942.825.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, B° Libertador, con frente a calle Reconquista N° 888 (O), con N.C 08-42-640-282, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cataldo, Enrique, Cataldo José Lorenzo, Cataldo Martín Silvano, Cataldo de Frias, Isabel Vicitación, bajo el N°3827, F° 27, T° 39, Departamento Chimbas, Año 1979. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-42-640-290, Propiedad de RODRIGUEZ, LUCIANO TOMAS; LUNA DE RODRIGUEZ GLADYS.-

Por el Sur: con N.C 08-42-630-290, Propiedad de NAVAS, JOSE DANIEL.-

Por el Oeste: con N.C 08-42-640-281, Propiedad de CATALDO, ENRIQUE, CATALDO JOSÉ LORENZO, CATALDO MARTÍN SILVANO, CATALDO DE FRIAS, ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000391-2019, iniciado por Mas, Antonio Julio, D.N.I N.° 7.942.825-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 59-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000070-2019 – Rojas Astorga, María Violeta, D.N.I N.º 19.021.898.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, B° Libertador, con frente a calle Reconquista N° 918, con N.C 08-42-640-271, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cataldo, Enrique, Cataldo José Lorenzo, Cataldo Martín Silvano, Cataldo de Frías, Isabel Vicitación, bajo el N°3827, F° 27, T° 39, Departamento Chimbas, Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-42-640-272, Propiedad de CATALDO, ENRIQUE, CATALDO JOSÉ LORENZO, CATALDO MARTÍN SILVANO, CATALDO DE FRIAS, ISABEL.-

Por el Sur: con N.C 08-42-620-271, Propiedad de DELGADO, EDMUNDO.-

Por el Oeste: con N.C 08-42-640-270, Propiedad de CATALDO, ENRIQUE, CATALDO JOSÉ LORENZO, CATALDO MARTÍN SILVANO, CATALDO DE FRIAS, ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000070-2019, iniciado por **Rojas Astorga, María Violeta, D.N.I N.º 19.021.898.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 57-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000264-2019 – Tello, Maria Rosana, D.N.I N.° 26.287.647.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, V° Rodriguez, con frente a calle Centenario N° 758 (S), con N.C 02-37-210-840, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alvelda, Felipe Luciano, bajo el N°2976, F° 471, T° 05, Departamento Rivadavia, Año 1925. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-37-210-820, Propiedad de LOBOS, ALICE DEL SOCORRO.-

Por el Este: con N.C 02-37-220-870, Propiedad de RAMOS GIL, ROBERTO JAVIER.-

Por el Sur: con N.C 02-37-200-82, Propiedad de ALVELDA, FELIPE LUCIANO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000264-2019, iniciado por Tello, Maria Rosana, D.N.I N.° 26.287.647.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 54-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000144-2019 – Funes Lauria, Gabriela Alejandra, D.N.I N.º 32.168.025.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Hipólito Irigoyen N° 2822 (E), con N.C 03-48-740-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Giandinotto Nuncio, Miguel, Santiago, Salvador, José y Rafael, bajo el N° 3586, F° 86, T° 36, Departamento Santa Lucía, Año 1972. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-48-749-759, Propiedad de FEDERICO, GUILLERMO HECTOR; FEDERICO, RAMON FRANCISCO.-

Por el Oeste: con N.C 03-48-750-70, Propiedad de MUÑOZ, JOSE MARIA; MUÑOZ, JUAN BAUTISTA.-

Por el Este: con N.C 03-48-740-710, Propiedad de ENRIQUE, ORLANDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000144-2019, iniciado por **Funes Lauria, Gabriela Alejandra, D.N.I N.º 32.168.025.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE CALLE LEMOS N° 7751 -S- ENTRE CALLE 5 Y 6 - DTO. POCITO - SAN JUAN, PETICIONADA POR LE EMPRESA: OMAR RUBEN GARCIA, PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO DE RELOCALIZACIÓN DE PLANTA RECUPERADORA DE MATERIALES FUERA DE USO E INTEGRACIÓN VERTICAL CON FÁBRICA DE CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-655-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: - Ing. JORGE D. SCCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

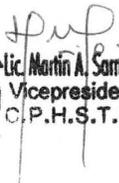
ING. JORGE DAMEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



EDICTO

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a sus matriculados para elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes del Consejo Directivo; cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, para el período 2021-2023. La elección se realizará en su sede de calle Alvear 54 (n) altos, oficina 3, Capital, el viernes 3 de septiembre 2021 de 14 a 20 horas, bajo estricto protocolo sanitario. Exhibición de Padrones: a partir del lunes 5 de Julio de 2021, de 9 a 13 horas. Presentación de listas hasta el viernes 30 de Julio de 2021, de 9 a 13 horas. Integrantes de la Junta Electoral: Licenciados Aylén Mauricio, Analía Jiménez y Sergio González.

Firmado: Lic. Martin Sarmiento – Vice Presidente.


Lic. Martin A. Sarmiento
Vicepresidente
C.P.H.S.T.S.J.

N° 74.849 Junio 02/04 \$ 900.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Intima a José Rolando Ferragut MI N° 13.446.375, miembro del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 8 - Manzana 7 – B° CESAP - Dpto. Rivadavia, para que el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente publicación comparezca en el expediente de referencia, bajo apercibimiento de tenerlo por excluido en caso de incomparecencia sin justa causa.

Cta. Cte. 18.970 Junio 01-02 \$ 300.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA A	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Franco Iván Rodríguez Heredia y Pamela Yanina Cabrera Olmedo	27.784. 458 y 29.155. 417	Manzana B – Casa 4	B° Pocito – Conjunto 2 – Dpto. Pocito	501- 001342- 2013	1787-IPV- 2021
María Julieta Páez y Mario Nicolás Deche	29.358.0 47 y 26.510.8 20	Manzana H – Casa 4	B° La Quebrada - Dpto. Rawson	501- 003258- 2010	1788-IPV- 2021
María Belén Uriza	28.192.4 49	Manzana E – Casa 11	B° Olivares del Sur - Dpto. Pocito	501- 006417- 2019	1786-IPV- 2021
Herminia Claudia Noemí Lucero	24.793.4 70	Manzana A – Casa 14	B° Huarpes – Sector 1 – Departamento Pocito	501- 004587- 2012	1784-IPV- 2021
Mercedes Susana Aguilar	17.592.2 38	Casa 18 – Manzana O	B° Cuyo – Sector II – Departamento Rivadavia	501- 002999- 2014	1785-IPV- 2021
Anabela Anahí Recabarren	25.995.1 88	Manzana H – Casa 4	B° Rivadavia – Conjunto 7 - Departamento Rivadavia	501- 003978- 2019	1789-IPV- 2021

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 286 DGR-2021.-

SAN JUAN, 31 MAY 2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Junio de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Junio de 2021, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P. M. DANIELA FERNÁNDEZ V.
 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-354-I-10

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Recursos S.A., solicitando Mensura de la mina "YANSOMINE 1", de mineral de Oro diseminado, en el Dpto. De Jachal D.M. N° 5, zona Sierra Yanso; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.688.835,00 y Y= 2.541.319,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.688.835,00	2.541.319,00

VERTICE	X	Y
A	6.692.372,62	2.540.157,40
B	6.692.372,62	2.545.910,37
C	6.688.526,79	2.545.910,37
D	6.688.526,79	2.540.157,40

SUPERFICIE: 2212,5 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 23 pertenencias consignadas en Fs. 48/55, las que verificadas al momentos de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros 1124283-I-11 (YANSOMINE 3), 1124355-I-2010 (YANSOMINE 2), 1120-A-1996 (MILAGROSA 1). -

Por Resolución N° 122-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 18 de Mayo del 2.021. -





LICITACIONES

Circular N° 1.

PRORROGUESE LA FECHA DEL LLAMADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N° 06/2021 referido a “Adquisición de cámaras y cubiertas para todas las movilidades”. Expediente: 510-000078-2021- Resolución N° 340- DPV 2021.-

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2021- 9:00 horas.-

PRORROGUESE A LA SIGUIENTE FECHA:

Apertura de ofertas: 14 de Junio de 2021- 9:30 horas

LUGAR DE APERTURA: Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOSTRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTECON 00/100 (\$13.870.820,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 1 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 14 Junio del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



Circular N° 1.

PRORROGUESE LA FECHA DEL LLAMADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N° 07/2021 referido a "Adquisición de matafuegos para servicio contra incendios de talleres de la D.P.V". Expediente: 510-000713-2021- Resolución N° 353- DPV 2021.-

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2021- 9:30 horas.-

PRORROGUESE A LA SIGUIENTE FECHA:

Apertura de ofertas: 14 de Junio de 2021- 9:30 horas

LUGAR DE APERTURA: Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.992.500,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 1 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 14 Junio del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-JF -21

EXPEDIENTE N° 200-000172-21

RESOLUCION N° 0026-SGJyDH-21

APERTURA: Martes 15 de Junio de 2021.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Adquisición de papel destinado a los Juzgados de falta de la Provincia.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE 08 A 12 HS. TEL. 4307222



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 002-MG-21

EXPEDIENTE N° 200-000171-21

RESOLUCION N° 0104-MG-21

APERTURA: Jueves 10 de Junio de 2021.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Adquisición de artículos de librería destinados al Ministerio de Gobierno y sus dependencias.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE 08 A 12 HS. TEL. 4307222



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0016/2021-

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE CHIMBAS. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0751-DH-2021.

APERTURA: 14 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001194-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.825.000,00=

Consulta de Pliegos: Portal: compraspublicas.sanjuan.gov.ar – hidraulica.sanjuan.gov.ar
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 222- ING. ERICA VARGAS

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-
E-mail: rmdelgado@sanjuan.gov.ar ; licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0015/2021-

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE CALINGASTA. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0749-DH-2021.

APERTURA: 14 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001197-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.903.000,00=

Consulta de Pliegos: Portal: compraspublicas.sanjuan.gov.ar – [hidráulica.sanjuan.gov.ar](http://hidraulica.sanjuan.gov.ar)
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 222- ING. ERICA VARGAS

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-
E-mail: rmdelgado@sanjuan.gov.ar ; licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0014/2021-

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE JACHAL. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0748-DH-2021.

APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001196-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.394.000,00=

Consulta de Pliegos: Portal: compraspublicas.sanjuan.gov.ar – hidraulica.sanjuan.gov.ar
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 222- ING. ERICA VARGAS

SAN JUAN, 28 DE MAYO DE 2021.-

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-
E-mail: rmdelgado@sanjuan.gov.ar ; licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 13/2021-

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE IGLESIA. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0747-DH-2021.

APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001074-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.854.000,00=

Consulta de Pliegos: Portal: compraspublicas.sanjuan.gov.ar – hidraulica.sanjuan.gov.ar
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 222- ING. ERICA VARGAS

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-
E-mail: rmdelgado@sanjuan.gov.ar ; licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar



San Juan, 1 de junio de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 15/21, Expte. 1300-000283-2021, fijase para el día 22 de junio de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la adquisición de lectoras y chips de identificación con destino al “Programa Acompañame” de tenencia responsable de animales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 304-SEAyDS-21 fechada el día 30 de abril de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 15/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 15/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Circular N°1

PRORRÓGUESE LA FECHA DE LLAMADO QUE A CONTINUACION SE DETALLA

La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N° 08/2.021 para:” Adquisición de materiales para señalamiento vial con destino a señalamiento vial vertical (cartelería) de la Dirección Provincial de Vialidad”.

Expte: 510-000538-2021 – Resolución N° 444-DPV-2021.-

Apertura de ofertas: 31 de Mayo de 2021 – 09:00 horas.-

SE PRORRÓGA A LA SIGUIENTE:

APERTURA DE OFERTA: 11 de Junio de 2021 – 09:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno. Av. Ignacio de la Roza 136 (Este).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 31 de Mayo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas. <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 11 de Junio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

CONSULTAS SOBRE PLIEGO: División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad. Correo electrónico: dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON Y SIETE 20/100 (\$38.293.187,20).-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

CONVOCATORIAS

ENTRETELAS AMERICANAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 17 de junio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2020. Razones por las cuales la Asamblea que aprueba los Estados Contables del 2020 ha sido convocada fuera del plazo legal. 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2020. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio en consideración. 5º) Designación de Autoridades por vencimiento del mandato. Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar mediante plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. N° 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.


Luis Guillermo Lisi
Apoderado

N° 74.831 Mayo 31/Junio 04 \$ 5.600.-

ORDENANZAS



Municipalidad
de Caucete

Concejo
Deliberante

ORDENANZA N° 2037 C.D./2021

VISTO:

El contenido de la Carta Orgánica Municipal del Departamento de Caucete, artículos N° 107 inc.1°, inc. 3°, Art. 128, Recomendación del TCSJ por medio de Nota N° 398/21, Y-----

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de Pasivos Laborales derivados del período 2019 que figuran en la Cuenta General del Ejercicio del mismo período.-----

Que se ha detectado que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la gestión del Sr. Julián Gil no realizaron las correspondientes descargas de pagos de sueldos en los períodos enero a noviembre 2019, motivo por el cual se visualiza un abultado pasivo de índole laboral.-----

Que ha obrado informe de opinión técnica del sistema informático en la cual consta la falta de acción para realizar la descarga de los pagos correspondientes, y en la cual se evidencia el error realizado.-----

Que el sistema informático-administrativo que operaba durante el período 2019 brindó indicios de que no se confeccionaron los correspondientes recibos de pagos asociados a un determinado expediente, todo ello correspondiente a sueldos abonados por funcionarios de la gestión del Sr. Julián Gil.-----

Que exponer pasivos de índole laboral y con sumas exuberantes puede inducir a un error en la contabilidad municipal, toda vez que ello signifique mostrar en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2020 obligaciones que, habiéndose cancelado, no son genuinas por motivo de haber sido canceladas, pero no registradas conforme a normas de contabilidad pública y las exigidas por el Tribunal de Cuentas de San Juan.-----

Que el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan en Nota N° 398/21 correspondiente al Expte. N° 900-1801-M-20.- Cuerpos I, II recomienda realizar el procedimiento de



depuración de pasivos ex ante de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2020.-----

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE****LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la baja de los pasivos laborales de la contabilidad municipal correspondientes al período 2019 por un monto total de \$31.564.883,76 (Pesos treinta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con setenta y seis centavos) según consta en el siguiente detalle:

AUTORIDADES SUPERIORES		
5-11-1-01	Sueldo Básico Autoridades Superiores	\$ 1.361.817,77
5-11-1-02	Suple. Varios Auto. Superiores	\$ 2.815.850,77
5-11-1-03	Salario Familiar Autoridades Superiores	\$ 3.689,78
5-11-1-04	Aporte Patrimonial Aut. Superiores	\$ 646.292,22
5-11-1-05	SAC Autoridades Superiores	\$ 498.968,15
		\$ -
PERSONAL ADM. TEC. Y SERVICIOS		\$ -
5-11-2-01	Sueldo Básico P.P. Adm Tec	\$ 4.298.036,57
5-11-2-02	Suplementos Varios P.P. Adm. Tec	\$ 5.094.020,67
5-11-2-03	Salario Familiar Adm. Tec. Y Servicios	\$ 206.317,74
5-11-2-04	Aporte Patronal P.P. Adm. Tec. Y Serv	\$ 1.705.509,08
5-11-2-05	SAC. P.P. Adm. Tec y Servicios	\$ 1.773.636,91
		\$ -
	Personal Obrero	\$ -
5-15-1-47	Personal Sueldo Básico	\$ 3.465.821,18
5-15-1-48	Personal Suplementos Varios	\$ 3.458.079,43
5-15-1-49	Personal Salario Familiar	\$ 166.765,65
5-15-1-50	Personal Aporte Patronal	\$ 1.374.782,66
5-15-1-51	Personal SAC	\$ 1.406.485,74
		\$ -
PERSONAL ELECTIVO C.D.		\$ -
5-18-1-10	Sueldo Básico Personal Electivo	\$ 594.314,34
5-18-1-20	Supl. Varios Pers. Electivo C.D.	\$ 1.371.738,51
5-18-1-30	Salario Familiar Electivo C.D.	\$ 2.318,46



5-18-1-40	Aporte Personal Electivo C.D.	\$	283.659,76
5-18-1-50	SAC Electivo C.D.	\$	212.181,62
		\$	-
	PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	\$	-
5-18-2-10	Sueldo Básico Adm. C.D.	\$	108.211,69
5-18-2-20	Supl. Varios Adm. Tec. C.D.	\$	127.014,82
5-18-2-30	Salario Familiar Adm. Tec C.D.	\$	2.474,05
5-18-2-40	Aporte Patronal Adm. Tec. C.D.	\$	49.937,79
5-18-2-50	SAC. Adm. Tec. C.D.	\$	36.943,27
		\$	-
	JUZGADO DE FALTAS	\$	-
5-22-1-01	Sueldo Básico	\$	134.753,52
5-22-1-02	Suplementos Varios	\$	263.660,40
5-22-1-03	Salario Familiar	\$	-
5-22-1-04	Aporte Patronal Aut	\$	58.681,42
5-22-1-05	S.A.C.	\$	42.919,79
		\$	-
		\$	31.564.883,76

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias en la contabilidad municipal a fin de corregir esta situación antes de realizar la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2020.-----

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




BIBIANA E. MITRE
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


ALFREDO G. ALBARRACÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Municipalidad de Cauçete

DECRETO N° 165-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 26 de Mayo del año 2021.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.037-C.D./2021, Carta Orgánica Municipal, Art. 107 inc. 1°, inc. 3° y Art. 128, TCSJ, Nota N° 398/21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se APRUEBA la baja de los pasivos laborales de la contabilidad municipal correspondientes al periodo 2019 por un monto total de \$ 31.564.883,76 (Pesos treinta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con setenta y seis centavos), según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.037-C.D./2021 de fecha 20/05/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Subsecretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno

Es Copia.-

Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

Municipalidad
de CauceteConcejo
Deliberante**ORDENANZA N° 2035-CD/2021****VISTO:**

La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, acompañando Expediente N° 3689 L S FOLIO 151, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Lic. Jorge Gómez. Y-----

CONSIDERANDO:

Que por el mismo ha solicitado la autorización para la realización del Estadio Abierto de Fútbol "Primera Etapa" ubicado NC N° 13-46-338665 situado en Calle Albarracín de Sarmiento, ruta 20, Enfermera Medina y Calle pública del Departamento de Caucete.-----

Que además al citado expediente se acompaña el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para llevar a cabo la obra mencionada.-----

Que ante lo expuesto, este Cuerpo Legislativo sugiere la sanción de una Ordenanza prestando acuerdo al pliego de LICITACIÓN antes mencionado en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 84º, Inc. 22º, de la Carta Orgánica y Ordenanza N° 1.404-C.D./09.-----

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD****DE CAUCETE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTICULO 1º: PRESTASE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA, para llevar a cabo la realización de Estadio Abierto de Fútbol "Primera Etapa" NC N° 13-46-338665- propiedad de la Municipalidad de Caucete, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, publíquese y oportunamente ARCHIVESE.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



ALFREDO G. ALBARRACIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

BIBIANA E. MITZE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Municipalidad de Cauçete

DECRETO N° 163-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 26 de Mayo del año 2021.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.035-C.D./2021, Carta Orgánica Municipal, Art. 84°, inc. 22° y Ordenanza N° 1.404-C.D./09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se presta ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA, para llevar a cabo la realización de Estadio Abierto de Fútbol “Primera Etapa” NC N° 13-46-338665- propiedad de la Municipalidad de Cauçete, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.035-C.D./2021 de fecha 20/05/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Subsecretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.

Es Copia.-



**ORDENANZA N° 2034 C.D./2021****VISTO:**

El contenido de la Carta Orgánica Municipal del Departamento de Caucete, artículos N° 107 inc.1°, inc. 3° y el inc. 29°; Ordenanza N° 2009-C.D./2021, y la necesidad de modificar el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos por contar con recursos de jurisdicción nacional y provincial que deben ser afectados al gasto para su inclusión en el mismo, reflejando la realidad financiera del Municipio y poder ejecutarlo, Y.-----

CONSIDERANDO:

Que para darle legitimidad a las Ordenanzas que dispongan y/o autoricen ejecución de gastos, que deben estar previstos en la Ordenanza Presupuestaria vigente.-----

Que se hace necesario modificar la Ordenanza N° 2009-C.D./2021 vigente en sus artículos 1°, 2° y 3°.-----

Que debe modificarse el anexo 1 que forma parte integrante de dicha Ordenanza Presupuestaria.-----

Que en el artículo 8° de la Ordenanza Presupuestaria 2009 C.D./2021, se faculta al D.E.M. a reformular las partidas de gastos cuando así se necesite, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante.-----

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE****LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 1 de la ORDENANZA N°2009-C.D./2021 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Estimase en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 02/100 (\$944.444.553,02); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza:

1 - INGRESOS CORRIENTES	\$ 944.444.553,02
1.1 - JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 60.431.815,16
1.1.1 – TRIBUTARIOS	
RENTAS INMUEBLES	\$ 18.928.382,56
RENTAS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 31.503.432,61
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 10.000.000,00
1.1.2 - NO TRIBUTARIOS	\$ 46.916.360,00
MATADERO MUNICIPAL	\$ -
VENTA DE NICHOS Y/O TERRENOS	\$ 21.000.000,00
OTROS NO TRIBUTARIOS	\$ 7.708.680,00
SERVICIOS FÚNEBRES	\$ 7.707.680,00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 6.000.000,00
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 4.500.000,00
1.2 - JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 688.756.377,85
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	\$ 559.316.377,85
FONDO DE EMERGENCIA	\$ 100.000.000,00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 25.000.000,00
OTROS	\$ 4.400.000,00
PENSIONES PROVINCIALES	\$ 40.000,00
1.3 - JURISDICCION NACIONAL	\$ 125.340.000,00
PROGRAMA DE ASIS. FINAN. A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	\$ 7.340.000,00
OTROS	\$ 110.000.000,00
A.T.N.	\$ 8.000.000,00
2 - INGRESOS DE CAPITAL	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y/O MUEBLES Y	\$ -
UTILES Y/O RODADOS	\$ -
3 - USO DEL CREDITO	\$ 23.000.000,00
LEASING	\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS	\$ 23.000.000,00



ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 2 de la ORDENANZA N°2020-C.D./2021 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: Fijese en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02/100 (\$944.444.553,02)**; el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2021; con destino a las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla anexa N° 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

1. EROGACIONES CORRIENTES	
1.1.1 PERSONAL	\$ 446.766.660,23
1.1.2 BS Y SS NO PERSONALES	\$ 235.833.726,12
1.1.3 TRANSF AL SECTOR PRIVADO	\$ 74.600.000,00
1.2 EROGACIONES DE CAPITAL	
1.2.1 BIENES DE CAPITAL	\$ 42.475.000,00
1.2.2 TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 144.769.166,67

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 3 de la ORDENANZA N°2009-C.D./2021 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos N° 1 y 2; estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

RECURSOS	\$ 944.444.553,02
EROGACIONES	\$ 944.444.553,02
SUPERÁVIT	\$ 0,00

ARTÍCULO 4°: AGREGUESE en el Anexo I de la Ordenanza N° 2009 C.D./2021, con Recursos Afectados, Ítem 151 Estadio Abierto de Fútbol.-----

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **CÓPIESE, PUBLÍQUESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




BIBIANA E. MITRE
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ALFREDO G. ALBARRACIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021	\$ 944.444.553,02
TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO	\$ 31.514.913,11
TOTAL D.E.M.	\$ 902.528.413,80
TOTAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 10.401.226,11

PARTIDAS	IMPORTES
CONCEJO DELIBERANTE (CD)	\$ 31.514.913,11
PERSONAL	\$ 28.083.913,11
PERSONAL ELECTIVO	\$ 23.660.897,43
1- SUELDO BASICO PERS. ELECTIVO	\$ 8.772.056,46
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 8.900.000,00
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 157.780,00
4- APORTE PATRONAL ELECTIVO	\$ 4.079.053,44
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 1.752.007,53
PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	\$ 4.423.015,69
6- SUELDO BASICO ADM. TEC. H.C.D.	\$ 1.400.000,00
7- SUPL. VARIOS ADM. TEC. H.C.D.	\$ 1.450.000,00
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. H.C.D.	\$ 90.000,00
9- APORTE PATRONAL ADM. TEC. H.C.D.	\$ 752.010,99
10- S.A.C. ADM. TEC. H.C.D.	\$ 731.004,70
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.806.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.035.000,00
11-ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS HCD	\$ 100.000,00
12- SISTEMATIZACION ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION	\$ 100.000,00
13- PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 150.000,00
14- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 350.000,00
15- PREMIOS, HOMEN. Y CORTESIAS	\$ 100.000,00
16- COMBUSTIBLES	\$ 25.000,00
17- LUBRICANTES	\$ 10.000,00
18-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 200.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 1.771.000,00
19- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 21.000,00
20- PASAJES	\$ 150.000,00
21- COMUNICACIONES	\$ 100.000,00
22- EDIFICIO CONCEJO DE LIBERANTES	\$ 350.000,00
23- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 350.000,00
24- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 500.000,00
25- GASTOS JUDICIALES, INTERESES Y MULTAS	\$ 100.000,00
26- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 100.000,00
27- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 100.000,00
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	\$ 350.000,00
28- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 350.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 275.000,00
29- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 200.000,00
30- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 50.000,00
31 - MOVILIDADES	\$ -
32- OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 25.000,00
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (DEM)	\$ 902.528.413,80
PERSONAL	\$ 411.442.913,79
PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 59.782.833,33
33- SUELDO BASICO AUT. SUPERIORES	\$ 23.800.000,00
34- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 23.500.000,00
35- SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	\$ 150.000,00
36- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 10.349.500,00
37- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 1.983.333,33
PERS. ADMINST. TEC. Y SERVICIOS	\$ 351.660.080,46
38- SUELDO BASICO P.P., ADMIN., TEC. Y SERVICIO	\$ 140.281.966,00
39- SUPL. VARIOS P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 134.854.517,90
40- SALARIO FAMILIAR ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 4.599.836,69
41- APORTE PATRONAL P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 60.233.596,03





PARTIDAS	IMPORTE
42- S.A.C. P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 11.690.163,84
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 232.466.333,34
BIENES DE CONSUMO	\$ 115.301.333,34
43- ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 6.000.000,00
PRODUCTOS DE LA MINERIA	\$ 31.000.000,00
44- COMBUSTIBLE	\$ 25.000.000,00
45- LUBRICANTES	\$ 6.000.000,00
METALES Y SUS MANUFACTURAS	\$ 14.000.000,00
46- REPUESTOS	\$ 2.500.000,00
47- OTROS	\$ 3.500.000,00
48- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 5.000.000,00
49- UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 3.000.000,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 64.301.333,34
50- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 4.000.000,00
51- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 5.000.000,00
52- BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 700.000,00
53- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 500.000,00
54- VIVERO MUNICIPAL	\$ 300.000,00
55- PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES	\$ 1.000.000,00
56- CALLES Y RUTAS	\$ 8.950.000,00
57- MUSEO HISTORICO	\$ 800.000,00
58- PROGRAMAS TURISTICOS MUNICIPALES	\$ 15.000.000,00
59- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8.300.000,00
60- CAUCHOS Y PLASTICOS	\$ 600.000,00
61- TEXTILES Y CONFECCIONES	\$ 600.000,00
62- PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 1.000.000,00
63- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 500.000,00
64- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 8.951.333,34
65- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 500.000,00
66- PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	\$ 200.000,00
67- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000.000,00
68- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 5.500.000,00
69- FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	\$ 200.000,00
70- FESTIVAL INTERPROVINCIAL POR SIEMPRE CUYO	\$ 200.000,00
71- ENCUENTROS CULTURALES	\$ 200.000,00
72- FIESTA DEL CARNAVAL	\$ 150.000,00
73- FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	\$ 150.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 117.165.000,00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 4.165.000,00
74- ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 600.000,00
75- ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.200.000,00
76- GAS	\$ 350.000,00
77- AGUA	\$ 850.000,00
78- FLETES Y ACARREOS	\$ 65.000,00
79- PASAJES	\$ 600.000,00
80- COMUNICACIONES	\$ 500.000,00
GASTOS DE PRENSA	\$ 33.150.000,00
81- PRENSA ORAL	\$ 3.000.000,00
82- PRENSA ESCRITA	\$ 3.500.000,00
83- PRENSA TELEVISIVA	\$ 2.000.000,00
84- PRENSA DIGITAL	\$ 2.500.000,00
85- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 150.000,00
86- CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 22.000.000,00
CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES	\$ 79.850.000,00
87- AUTOMOTORES	\$ 5.000.000,00
88- OTROS BIENES	\$ 650.000,00
89- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 450.000,00
90- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 3.500.000,00
91- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 23.000.000,00
92-COLECTORES MUNICIPALES	\$ 250.000,00
93-PRESTAMO-CAPITAL	\$ 23.000.000,00
94-PRESTAMO-INTERESES	\$ 10.000.000,00
95- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 1.200.000,00
96- GASTOS SERVICIO FUNEBRE	\$ 3.800.000,00
97- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9.000.000,00





PARTIDAS	IMPORTES
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 74.250.000,00
98- COLABORACION A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 2.000.000,00
99- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 45.000.000,00
100- EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	\$ 20.000.000,00
101.- PENSIONES PROVINCIALES	\$ 50.000,00
102- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 700.000,00
103- COMEDORES INFANTILES	\$ 400.000,00
104- ASISTENCIA A SECTOR PRODUCTIVO	\$ 1.000.000,00
105- BANCO DE MATERIALES	\$ 4.200.000,00
106- TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 900.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 39.600.000,00
107-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 8.200.000,00
108- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.000.000,00
109- RODADOS	\$ 23.000.000,00
110- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 900.000,00
111- HERRAMIENTAS	\$ 3.500.000,00
112- OTROS BIENES	\$ 2.200.000,00
113- INMUEBLES	\$ 800.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 144.769.166,67
-CON RENTAS GENERALES	\$ 102.569.166,67
-PERSONAL	\$ 14.709.166,67
114- SUELDO BASICO	\$ 5.000.000,00
115- SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 5.500.000,00
116- SALARIO FAMILIAR	\$ 1.500.000,00
117- APORTE PATRONAL	\$ 2.292.500,00
118- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 416.666,67
119- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 4.060.000,00
120- CONSTRUCCION DE DESAGUES PLUVIALES	\$ 750.000,00
121- AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 2.500.000,00
122- CONS. REMOD. Y MEJORAS ESP. VERDES Y PLAZ	\$ 5.000.000,00
123- CONSTRUCCION Y REPARACION CANALETAS	\$ 400.000,00
124-CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 3.000.000,00
125- CONST. Y MEJORA BALNEARIO Y POLID. MUNICIP.	\$ 4.000.000,00
126- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 2.500.000,00
127- REMODELACION SALON CULTURAL	\$ 750.000,00
128- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 600.000,00
129- CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 8.600.000,00
130- SEÑALIZACION DE CALLES Y SENDAS PEATON.	\$ 4.500.000,00
131- MANT. Y REF. ESC., P. SANITARIOS Y SEDES VEC.	\$ 500.000,00
132- CONST. AMPLIACION Y REMOD. PREDIO MUNIC.	\$ 5.000.000,00
133- RECUPERACION PLAYONES DEPORTIVOS BARRIALES	\$ 5.000.000,00
134- OBRAS VARIAS	\$ 6.000.000,00
135- OBRAS AGUA POTABLE	\$ 5.300.000,00
136- PARQUE LINEAL	\$ 11.000.000,00
137- REMODELACION PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 3.500.000,00
138- REMODELACION DIAGONAL SARMIENTO	\$ 4.000.000,00
139- OBRAS DE CORDON CUNETAS	\$ 2.500.000,00
140- OBRA DE BAÑOS BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 1.500.000,00
141- OBRA DE ILUMINACIÓN SOLAR CASAS VIEJAS	\$ 2.500.000,00
142- OBRAS DE BAÑOS P/PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 700.000,00
143- CASA DE LA CULTURA	\$ 1.200.000,00
144- CONTRATACION MAQUINAS VIALES Y OTRAS	\$ 2.500.000,00
-CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 42.200.000,00
145- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 5.000.000,00
146- ENRIPIADO DE CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.000.000,00
147- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 5.000.000,00
148- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 13.200.000,00
149- CONST. Y REPARACION CANALETAS	\$ 2.000.000,00
150- OBRAS VARIAS	\$ 5.000.000,00
151-ESTADIO ABIERTO DE FÚTBOL	\$ 10.000.000,00
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL (JDFM)	\$ 10.401.226,11
PERSONAL	\$ 7.239.833,33
152- SUELDO BASICO	\$ 2.800.000,00
153- SUPL. VARIOS	\$ 2.950.000,00
154- SALARIO FLIAR.	\$ 0,00



PARTIDAS	IMPORTE
155- APORTE PATRONAL AUT.	\$ 1.256.500,00
156- S.A.C.	\$ 233.333,33
GASTOS VARIOS MENSUALES	\$ 661.392,78
157 -CORREO	\$ 200.000,00
158-ARTICULOS LIBRERIA FUNCION. INTERNO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	\$ 311.392,78
159-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 150.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 2.500.000,00
160- AUTOMOTORES	\$ 2.500.000,00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2.034 -C.D/2021


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




ALFREDO G. ALBARRACIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


SIBIANA E. MITBE
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad
de Cauçete**

DECRETO N° 162-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 26 de Mayo del año 2021.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.034-C.D./2021, Carta Orgánica Municipal, Art. 107 inc. 1°, inc. 3° y inc. 29°, Ordenanza N° 2009-C.D./2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se hace necesario modificar la Ordenanza N° 2009-C.D./2021 vigente en sus artículos 1°, 2° y 3°, según lo establecido en visto y debe modificarse el anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.034-C.D./2021 de fecha 06/05/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Subsecretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno. **Es Copia.-**


Dra. Gabriela Sierra
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/138/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: Carrizo, Armando Roque s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILCITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, de la radicación del incidente de excarcelación de Armando Roque Carrizo ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el número FMZ54004613/1976/T02/138/CFC79.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida

Digitally signed by FEDERICO HESLMANN
Date: 2021.05.31 08:38:44 ART



#35536375#291159963#20210531083632490

N° 3723 Junio 02 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/140**, caratulados: **"Incidente N° 140 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDOS/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ, DNI: 8.604.936, en los autos N° 54004613/1976/T02/140, caratulados: "Incidente N° 140 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDOS/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la*

posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HERMANN
Date: 2021.06.01 13:11:14 ART



#35539426#291164838#20210601131032588

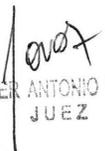
REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ en autos Nº 5718, "FIORENTINO JORGE MAURICIO C/YAÑEZ HECTOR FABIAN S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de calle Av. Cordoba Nº 732-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 17 de Junio de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio BRZ 120 Marca FIAT, Tipo Sedán 2 Puertas Modelo UNO CSDAA(1.7/3P). Motor Marca Fiat Nº 146B20005032538, Chasis Marca Fiat Nº 8AP146000V8396399, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio que resulte, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Patentes, no adeuda.- Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rwsón 46-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 02 de Mayo de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


María Agustina Sánchez Guimaraes
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

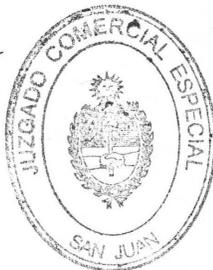


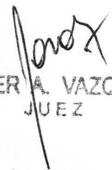

JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 6044, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VARGAS NESTOR ORLANDO S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 16 de Junio de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AA9910H, MARCA VOLKSWAGEN TIPO PICK UP, MODELO AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4x2 083, Motor Marca Volkswagen Nº CNF 081543, Chasis Marca Volkswagen Nº 8AWDD22H9HA015065, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$1.700.000, dinero de contado y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$132.309,31 a Junio /2021.-Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson Nº 46-Norte-Ciudad, Días Martes y Jueves de 18,00 a 20,00 hs.-Tel: 155154142.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, ¹⁴de Mayo de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


María Agustina Sánchez Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

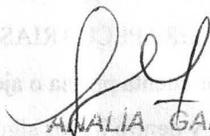
EDICTO: Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.274, caratulados: “ORBITA SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: – FEDERICO ARAGON ALVAREZ, DNI 28.843.354, CUIT 20-288433543, fecha nacimiento 17/06/1981, Nacionalidad Argentina, Analista en Sistema, Casado, domicilio en Barrio Natania Residencial II, PRIVADO Mzna I Casa 10, Rivadavia San Juan. Fecha de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 01/07/2020, acta complementaria de fecha 25/02/2021 y acta de fecha 05/04/2021. Denominación: ORBITA SAS.- Domicilio Social: calle Irrazabal 2641 (Oeste) Ciudad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) INFORMATICAS (ACTIVIDAD PRINCIPAL): 1) Asesoramiento informático, 2) servicio y venta de servicios informáticos y tecnológicos, 3) Servicio y venta de equipos cctv (cámaras), 4) Comunicaciones, conectividad, servicios de internet, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 5) Culturales y educativas; 6) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; B) AGROPECUARIAS: 1) La explotación agrícola, ganadera y forestal, en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, y dentro de los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie de animales. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, cerealeras, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. 3) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación. 4) Compra, venta acopio, importación, exportación, consignación y distribución de todos los productos y subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados y materias primas, originados en la agricultura, ganadería, floricultura y forestación. C) INDUSTRIALES, ALIMENTARIAS e




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INMOBILIARIAS: 1) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para el consumo humano y animal. 2) Explotación de negocios en el ramo gastronómico. 3) Compraventa, por cuenta propia o de terceros, distribución, importación y exportación de bienes muebles y muebles registrables. D) COMERCIALES Y FINANCIERAS: 1) Compraventa, comercialización e intermediación en operaciones sobre bienes inmuebles y toda clase de muebles por cuenta propia o de terceros. 2) Administración de toda clase de bienes propios o de terceros de personas físicas o jurídicas, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, administración de servicios asistenciales. 3) Realización de actividades financieras y bancarias. 4) Prestación de servicios y representaciones de empresas nacionales, provinciales o extranjeras. 5) Inversoras, financieras y fideicomisos; 6) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 7) Transporte. 8) Cualquier otra operación relacionada con el cumplimiento de los objetos indicados precedentemente.- Capital Social: pesos Cuarenta mil (\$40.000). Administración y Representación: Titular: ARAGON ALVAREZ FEDERICO, DNI N° 28.843.354, CUIT 20-28843354-3 y SUPLENTE ARAGON ALVAREZ MAURICIO, DNI N° 23.735.368, CUIT 20-23735368-5. San Juan, 18 de Mayo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO.

Por orden del Primer Juzgado Comercial Especial en autos N° 28738 “C.G.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ INSCRIPCION MODIFICACION DE CONTRATO”, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial, la inscripción de la modificación del Contrato Social de C.G.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71131563-9; decidida por Acta 130 del 12/04/2021 de Asamblea Extraordinaria, se ha modificado la Cláusula Séptima del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: “SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Guillermo Cabrera, D.N.I.: 23.943.734, quien ejercerá las funciones de gerente. Los socios podrán designar un gerente suplente para reemplazar al socio-gerente titular un gerente, en caso de ausencia o impedimento con idénticas facultades. El gerente tendrá amplias facultades para realizar actos y celebrar contratos a fin de cumplir con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su objeto. La adquisición y transferencia de inmuebles, así como la constitución de derechos reales, requerirá la aprobación previa de los socios que representen la mayoría del capital suscripto. La remuneración del gerente será fijada en reunión de socios.”.-

SAN JUAN, 14 de Mayo de 2.021.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

E D I C T O

JUZGADO COMERCIAL, en Autos N° 28.299, "LA MARTINA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO." Publíquese edicto de ley por un día en Boletín Oficial, haciendose saber que la Asamblea General Ordinaria del 29/05/2020 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad y su posterior aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular- Presidente del Directorio Sr. Raúl Pablo Baldi, D.N.I.N° 6.607.297, CUIL 20-06607297-6, y Directora Suplente Sra. Natalia Baldi, D.N.I.N° 25.888.378, CUIL 27-25888378-6., San Juan, a los 17 días del mes de Mayo de 2021.
CUIT Social 30-68169864-3.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.699 caratulados: "SIC S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: José Nicolás Ferreyra Ibáñez, D.N.I. N° 32.446.813, CUIT N° 20-32446813-8, argentino, 21 de julio de 1986, Licenciado en Enología, soltero, domicilio Laprida 1842 Este, B° Las Moreras, Santa Lucía, Provincia de San Juan, Argentina. Eduardo Nicolás Montoro, D.N.I. N° 29.034.930, CUIT N° 20-29034930-4, argentino, 7 de octubre de 1981, Contador Público Nacional, casado, domicilio Estrada 750 - Lote 8 - Casa 1 - B° Pueblo Qatari, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza Argentina

Fecha de Constitución: 22/03/21.

Denominación: SIC S.A.S.

Domicilio sede social: Balaguer 378 Sur, Santa Lucía, Provincia de San Juan, Argentina.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A)




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, semillas, agroquímicos y fertilizantes en general, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) SERVICIOS FORESTALES: La prestación de servicios de desmalezados, mantenimiento de espacios verdes, parques, jardines, poda de árboles, forestación, parquización y provisión de especies vegetales. C) CONSTRUCCIÓN de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales: incluye a viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales: incluye a restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc. Construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte: incluye a calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización edificios mediante pintura, etc. Perforación de pozos de agua. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales: Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas: incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Construcción de obras de ingeniería civil N.C.P.: incluye trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc. Demolición y Voladura de edificios y de sus partes: incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas. Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P.: incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos: incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc. Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P.: incluye instalación de puertas automáticas o giratorias. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística: incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc. Terminación y revestimiento de paredes y pisos: incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc. Colocación de cristales en obra: incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc. Terminación de edificios N.C.P.: incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc. Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios. Hincado de pilotes,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de Construcción N.C.P.: incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc. D) INMOBILIARIA-COMERCIAL: Adquisición, venta y/o permuta de inmuebles, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda o no, urbanización, clubes de campo, countrys explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta cualquier operación inmobiliaria de terceros. Ejecución de planes de construcción de viviendas, producción, elaboración de materiales, accesorios, relacionados a la construcción. Mantenimiento, Montajes Industriales, Reparaciones y ampliaciones en obras. Soldaduras, Ejecución obras, Servicios de Limpieza, pintura. Mejoras reformas y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, pudiendo también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles; ejecución. Dirección y administración de proyectos y obras civiles. Hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanísticas, pavimentos, silos, viviendas, talleres, puentes; refacción y demolición de edificios y toda otra actividad relacionada con la arquitectura e Ingeniería Civil. Administración de obras públicas y privadas, contratar en forma directa o por licitaciones con el Estado la realización de obras de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

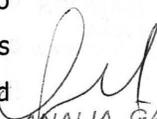
cualquier tipo. La sociedad podrá actuar como mandatario, representante, comisionista y/o consignatario. E) MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS: la sociedad podrá realizar tareas desbosque, destronque y limpieza del terreno en el ancho que indiquen los planos y dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, cunetas, zanjas y préstamos para extracción de suelos. Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc. Asimismo en lo relativo a Movimiento de tierra, comprende los siguientes trabajos: a) Cortes y terraplenes para el plano de formación de la vía, b) Cunetas de desagüe y zanjas de defensa, c) Acequias, d) Canales para rectificación o desviación de acequias o arroyos, e) Preparación del plano de formación para edificios, andenes, piso de galpones y taludes de acceso a los mismos, f) Explanación de estaciones y playas, g) Terraplenes o desmontes de acceso a los pasos a nivel, h) Consolidación de taludes y rellenos detrás de estribos, i) Excavación o colocación de materiales aptos hasta el plano de la subrasante. F) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, agroquímicos y fertilizantes en general, herramientas, instalaciones, patentes,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. H) SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EMPRESARIA: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria en áreas tales como: financiera, impuestos, administrativas, económica, recursos humanos e informáticas. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. I) SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA AGROPECUARIA: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría agropecuaria en áreas tales como: fertilización, siembra, cultivos, análisis técnicos – analíticos, estudios de factibilidad, inspección de proyectos y desarrollo de proyectos. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. J) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, agencias, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. K) FINANCIERA: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).

Administración: Administrador titular: José Nicolás Ferreyra Ibáñez, D.N.I. N° 32.446.813, CUIT N° 20-32446813-8.

Administrador suplente: Eduardo Nicolás Montoro, D.N.I. N° 29.034.930, CUIT N° 20-29034930-4.

San Juan, 21 de mayo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 74.850 Junio 02 \$ 3.400.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 28.810, caratulados: "LIDER EN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/GERENCIA", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de gerencia de "LIDER EN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.".

INSTRUMENTO: por acta de reunión de socios del 19/10/2020.

GERENTES: Titular: Sebastián Yapur Marzo D.N.I. 26.831.793 C.U.I.T. 20-26831793-8; y Suplente: Laura Daniela García, D.N.I. 27.639.382, C.U.I.T. 27-27639382-6

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71118888-2

San Juan, 28 de mayo de 2021



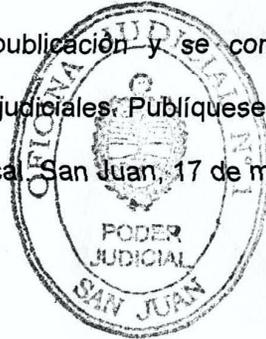

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 74.845 Junio 02 \$ 180.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARBAJAL ANGELICA ELIDA , D.N.I. N° 5.816.019** en autos N° 177498, caratulados: "CARBAJAL ANGELICA ELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°42.103)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021



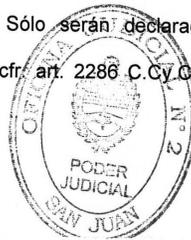
SILVANA MORALES
FRENTE DE DESPACHO
OFICINA N° 1



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RETAMAR FEDERICO ROMAN DNI N° 6.757.719 y OVIEDO TERESA FANNY DNI N° 4.196.964 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177491, CARATULADOS "RETAMAR FEDERICO ROMAN Y OVIEDO TERESA FANNY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.

WILIANA TEMIS COSTANTINI
PROGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 74.832 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLA ALBERTO D.N.I. 10.600.306 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176705, CARATULADOS "CASTILLA ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.835 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVARRO, SUSANA GRACIELA, D.N.I. N° 10.914.105** en autos N° 176664, caratulados: "NAVARRO SUSANA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.

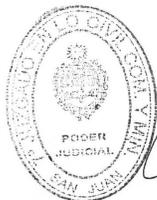



María M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.834 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RIVEROS JUAN WASHINGTON D.N.I. 6.735.608 Y ZEVALLOS ARACELI ,D.N.I. 1.835.858** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176088 caratulados "RIVEROS JUAN WASHINGTON Y ZEVALLOS ARACELI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-**



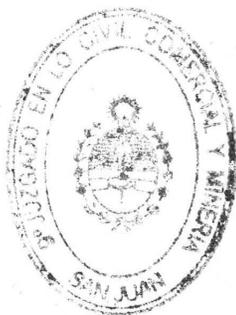

MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.837 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO SIXTA ARGENTINA D.N.I. 11.516.255 y de OVALLES PEDRO GUSTAVO DNI 8.665.853 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177277, CARATULADOS "CASTRO SIXTA ARGENTINA Y OVALLES PEDRO GUSTAVO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 74.836 Junio 01/03 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.350,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	8.350,00

01-06-21